



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca 10 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 805-2015-MDNC-JPPyCTI/DAOE de fecha 30 de Octubre del 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI en el cual comunica la cobertura presupuestal para la cancelación de beneficios sociales de la ex trabajadora municipal Srta. ESTHER MORE SALINAS, el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un Órgano de Gobierno Local de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 158-2015-A/MDNC se contrata a la Srta. ESTHER MORE SALINAS para realizar funciones de Trabajador de Servicio desde el 04 de Febrero hasta el 30 de Abril del año 2015 y Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicios N° 158-2015-A/MDNC en la cual la Entidad y el Trabajador acuerdan prorrogar el Contrato en mención hasta el 30 de Julio del 2015.

Que mediante Solicitud con Registro de Trámite N° 9507 de fecha 10 de Setiembre del 2015 la Srta. ESTHER MORE SALINAS, identificada con DNI N° 01174148, ex trabajadora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios, solicita Pago de Vacaciones Truncas.

Que la Ley N° 29849, de conformidad con el artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N°

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

1057, indicándose en el artículo 6º "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) vacaciones remuneradas de Treinta días naturales.....";

Que son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad lo establecido en el artículo 6, considerando 8.6 de la Ley N° 29849, Toda vez que le otorga un periodo de descanso físico de 30 días naturales.

Que, mediante Informe N° 137-2015-AC/MDNC de fecha 06 de Octubre del presente año el Jefe de la Oficina de Contabilidad emite la planilla de beneficios sociales de la ex trabajadora municipal Srta. ESTHER MORE SALINAS, el mismo que es conforme según detalla la liquidación de beneficios sociales:

• Remuneración Mensual	: S/. 1,100.00
• Remuneración Bruta	: S/. 540.83
• Descuentos AFP	: S/. 69.66
• Neto a Pagar	: S/. 471.17
EMPLEADOR	
• Aporte de ESSALUD(S/. 750*9%)	: S/. 67.50
TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud)	: S/. 608.33

Que, mediante Informe N° 207-2015-OFIC.RR.HH/MDNC de fecha 06 de Octubre del presente año, el Jefe de Recursos Humanos remite la liquidación por pago de beneficios sociales de la ex trabajadora Srta. ESTHER MORE SALINAS, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

Nº CONTRATO/ ADENDA	PERIODO LABORABLE	IMPORTE MENSUAL	TIEMPO LABORABLE
158-2015-A/MDNC	04/02/2015 al 30/04/2015	1,100.00	02 meses y 27 días
ADENDA Nº 01	01/05/2015 al 30/07/2015	1,100.00	03 meses

Planilla Proyectada por un Total S/. 608.33 (Seiscientos ocho con 33/100 Nuevos Soles).

Que en fecha 30 de Octubre del 2015 mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002061 (En nuevos soles) se aprueba el pedido de certificación Presupuestal para la cancelación de

Beneficios Sociales a nombre de la Srta. ESTHER MORE SALINAS – Ex trabajadora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con un marco de dinero S/. 608.33 (Seiscientos ocho con 33/100 Nuevos Soles), emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI.

Que, mediante Informe Legal N° 229-OAJ/MDNC de fecha 09 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión indicando que, la petición formulada por la ex trabajadora municipal Srta. ESTHER MORE SALINAS, es procedente y se recomienda hacer el acto administrativo pertinente.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR. Procedente lo solicitado por la Srta. ESTHER MORE SALINAS – Ex trabajadora municipal, en consecuencia otórguesele el pago de Beneficios Sociales de acuerdo a la Liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, que asciende a la suma de S/. 608.33 (Seiscientos ocho con 33/100 Nuevos Soles), en merito a los considerando expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR. el pago por Compensación de Beneficios Sociales a favor de la ex trabajadora municipal Srta. ESTHER MORE SALINAS, correspondiente al periodo laborado siendo este por el lapso de cinco meses y veintisiete días; ascendente a la suma de S/. 608.33 (Seiscientos ocho con 33/100 Nuevos Soles); el mismo que es conforme según detalla la liquidación de Beneficios Sociales:

• Remuneración Mensual	: S/. 1,100.00
• Remuneración Bruta	: S/. 540.83
• Descuentos AFP	: S/. 69.66
• Neto a Pagar	: S/. 471.17
EMPLEADOR	
• Aporte de ESSALUD(S/. 750*9%)	: S/. 67.50
TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud)	: S/. 608.33

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR. a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR. la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto y Planificación y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433